



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

**APRUEBA CONTRATO EXAMEN DE
DISPLASIA DE CADERA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 0261

Quillón, 09 de Febrero de 2010.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 746, de fecha 24 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2010.
- El Decreto Alcaldicio N° 12 de fecha 20 de Enero de 2010 que Aprueba el "Convenio Examen Medicina Preventiva año 2009/2010 Displasia de Cadera".
- Resolución de Compra N° 14 de Fecha 08 de Febrero de 2009, que aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública 4367-4-L110.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- De acuerdo a la ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar Exámenes de Displasia de Caderas a menores de tres meses de vida bajo control en los establecimientos de APS.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a SOCIEDAD RADIOLOGICA CORDELLERA LTDA., quien cumplió con todos los antecedentes solicitados en los Términos Técnicos de Referencia.
2. **LA VIGENCIA** del contrato será hasta el 15 de Junio de 2010, según lo establecido en el punto Quinto del Contrato.
3. **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del Presente Decreto a la cuenta N° 114.05.12.000.000 (**PROGRAMA DISPLASIA DE CADERA**) del Departamento de Salud de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JORGE AGUILERA FERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALEXANDRO FERNANDEZ PROVOSTE
ALCALDE (S)**

LFP/JAF/JOP/smb.

DISTRIBUCIÓN:

- Soc. Rad. Cordillera Ltda.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Finanzas Dpto. de Salud.
- Archivo Departamento Salud.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

CONTRATO DE EXAMEN DE DISPLASIA DE CADERA

En Quillón, a 09 días del mes de Febrero del año 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 61.972.800-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde (S) Don **LISANDRO ALVARO FERNANDEZ PROVOSTE**, cédula de identidad N° 10.141.982-7, (Nombramiento Decreto Alcaldicio N° 43 de fecha 27 de Enero de 2010), en su calidad de representante, y **SOCIEDAD RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA.**, RUT N° 77.562.620-8, con domicilio en Avda. Argentina Nro. 648 de la ciudad de Chillán, se conviene el siguiente Contrato de entrega de servicios denominado "Convenio Examen Medicina Preventiva Año 2009/2010 displasia de Cadera", bajo la modalidad de licitación pública (4367-4-L110):

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y **Sociedad Radiológica Cordillera Ltda.**, en adelante **El Concesionario**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, **Aclaraciones, Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas**, además antecedentes elaborados por la Municipalidad, para el Suministro de dicho Servicio, los cuales pasan a formar parte del presente Contrato.

SEGUNDO : El Servicio de Entrega de Radiografía de Displasia de Cadera, consiste en realizar dichas radiografías a todos los niños de tres meses de vida bajo control en los establecimientos de APS.

Los trabajos deben ser realizados en el Centro Radiológico, siendo retirados los resultados (Placa impresa e Informe Radiológico), por un funcionario de nuestro Establecimiento de Salud, 24 horas hábiles después de tomada la radiografía.

La coordinación para la atención de los pacientes, será de responsabilidad de la Profesional Encargada del Programa Infantil.

TERCERO : Se cancelará un valor de \$ 5.200 (Cinco mil doscientos pesos) impuestos incluidos, por cada radiografía, las que se pagarán mensualmente, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

CUARTO : Para la cancelación del servicio de toma de radiografías de Displasia de Cadera, el concesionario deberá entregar una nómina con el nombre de la totalidad de los pacientes atendidos, además de un certificado emitido por la Encargada del Programa Infantil del Establecimiento.

QUINTO : La fecha de finalización de este contrato será el 15 de Junio de 2010 y comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente Contrato.

SEXTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Concesionario presenta en este Acto, **Vale Vista N° 26875-9 del Banco BBVA** por el "Fiel Cumplimiento del Contrato" por la suma de \$ 39.780 (Treinta y nueve mil setecientos ochenta pesos), equivalentes al 5% del total contratado. La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, le será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el Contrato.

SEPTIMO : El presente contrato se firmará en Cuadruplicado quedando un ejemplar en poder del concesionario y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

SOC. RAD. CORDILLERA
CORDILLERA LIMITADA
RUT 75.662.000-8

SOC. RAD. CORDILLERA LTDA.
El Concesionario



ALEXANDRO FERNANDEZ PROVOSTE
ALCALDE (S)



JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LFP/JAF/JOP/smb
DISTRIBUCIÓN:

- Soc. Rad. Cordillera Ltda.
- Secretaría Municipal.
- Dpto. Finanzas Desamu.
- Archivo Desamu Quillón.